CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...58.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 35/2017, SUSCRITO CON EL SR. TEODORO ALFONSO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.438.----------

Asunción, 26 de marzo de 2018.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 116/17, el Contrato N° 35/2017, la Nota PCJPH N° 83/2018, la Nota NDA N° 110/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 328/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos y el Dictamen UOC N° 55/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 116, fecha 14 de junio de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial, resolvió adjudicar al Señor Teodoro Alfonso, el ítem 1 **SEDE PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES.----------**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 35/2017** en fecha 1 de julio de 2017 con el **Sr. Teodoro Alfonso**, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la fecha de la firma del Contrato, por un monto de ₲ 899.040.000 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones cuarenta mil).----------

Por Nota PCJPH N° 83/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes informó que posterior a la suscripción del Contrato de Locación y durante la ejecución plena del mismo, se ha efectuado una adición de N.I.S. a la Cta. Cte. Ctral. N° 00700-30-0040-15-00-00/011, por lo que solicita una Adenda al contrato referido a fin de incluir en el mismo, al N.I.S. 2556090.----------

Por Nota NDA N° 110/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVyEC N° 328/18, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"Dicho N.I.S. fue gestionado a fin de efectuar mejoras dentro de la distribución de las líneas de tendido eléctrico existentes posterior a la firma del contrato, por lo que a fin de honrar los compromisos con el pago de servicios básicos en forma oportuna, se solicita la adenda mencionada anteriormente".*----------

Así mismo, a los efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato, y el pago en tiempo y forma de los servicios básicos, teniendo en cuenta que esta adición de N.I.S. a la Cta. Cte. Ctral. N° 00700-30-0040-15-00-00/011, es una situación sobreviniente a la formalización del Contrato de Locación N° 35/2017; y, en vista a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato N° 35/2017 *"...El LOCATARIO se obliga a : a) El pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica(...)"*, como así en el Formulario de Carta/Oferta del adjudicado, en el cual se especifica que la Convocante es encargada del pago del Servicio de Energía eléctrica, no se encuentra reparos a la adición del N.I.S., vía convenio modificatorio.--

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 58
(Continuación)
Asunción, 26 de marzo de 2018.-

...//...

Cabe mencionar lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".-------

Por Dictamen UOC N° 55/18, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: *"se autorice el Convenio Modificatorio al Contrato de Locación Nº 35/2017 a efectos de realizar la adición del N.I.S. 2556090, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato respectivo, salvo mejor parecer"*.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparos para autorizar el Convenio Modificatorio del Contrato N° 35/17, debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1º: **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio del Contrato N° 35/2017, suscrito con la el **Sr. Teodoro Alfonso,** a los efectos de realizar la adición del N.I.S. 2556090, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Contratante, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Luz Antúnez
Consejera

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 58
(Continuación)
Asunción, 26 de marzo de 2018.-

...//...

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 35/2017, de conformidad con el Art. 1°, de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria